



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

Una manera de hacer Europa



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Excmo. Ayuntamiento de Arucas



Sociedad Municipal para el
Desarrollo de Arucas
S.L.

Cc/ds

Proyecto de Regeneración Urbana y Rural Urban + Arucas
Reforma y Rehabilitación del Centro Polivalente de La Goleta

DON ANGEL VICTOR TORRES PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS

DECRETO

VISTO que dentro del Proyecto de regeneración urbana y rural **URBAN + ARUCAS**, el cual es cofinanciado por el FEDER a través del P. O. Regional 2007-2013, se encuentra recogida la actuación denominada “**REFORMA Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO POLIVALENTE DE LA GOLETA**”.

Con fecha 22 de julio de 2.013 se dictó Decreto número 970 en el cual se procedió a adjudicar las obras de ejecución del referido Centro Polivalente, cuya actuación se encuentra incluida dentro del proyecto de regeneración urbana y rural Urban + Arucas, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del Plan Operativo Regional 2007-2013.

Advertido error material en el referido Decreto número 970 de fecha 22 de julio de 2.013, consistente en:

Donde dice:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de obra para la ejecución de las obras del Proyecto de Reordenación de la Zona Deportiva de Barreto, acordada por el Órgano de Contratación, a la empresa **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN S.L., provista de C.I.F. número B-35.317.569** y se proceda a publicar la referida adjudicación en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Arucas y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Debe decir:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de obra para la ejecución de las obras del Proyecto de Reforma y Rehabilitación del Centro Polivalente de La Goleta, acordada por el Órgano de Contratación, a la empresa **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN S.L., provista de C.I.F. número B-35.317.569** y se proceda a publicar la referida adjudicación en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Arucas y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto que el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone literalmente que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local y demás disposiciones de vigente aplicación,

RESUELVO

PRIMERO: Rectificar el error material del Decreto Número 970 de 22 de julio de 2.013, aportando el cambio en los datos reseñados, esto es:

Donde dice:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de obra para la ejecución de las obras del Proyecto de Reordenación de la Zona Deportiva de Barreto, acordada por el Órgano de Contratación, a la empresa **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN S.L., provista de C.I.F. número B-35.317.569** y se proceda a publicar la referida adjudicación en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Arucas y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Debe decir:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de obra para la ejecución de las obras del Proyecto de Reforma y Rehabilitación del Centro Polivalente de La Goleta, acordada por el Órgano de Contratación, a la empresa **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN S.L., provista de C.I.F. número B-35.317.569** y se proceda a publicar la referida adjudicación en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Arucas y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así, el texto completo del Decreto quedaría de la siguiente forma:

“ASUNTO.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO POLIVALENTE DE LA GOLETA, ACTUACIÓN INCLUIDA DENTRO DEL PROYECTO DE REGENERACIÓN URBANA Y RURAL URBAN+ARUCAS, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL A TRAVÉS DEL P.O. 2007-13.

DON JUAN FRANCISCO PADRÓN RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS en virtud de Decreto N° 1177 de 27 de junio de 2.011.

ANTECEDENTES:

Visto el expediente de contratación incoado mediante Decreto de la Alcaldía n° 0437 de fecha 11 de abril de 2013, tramitado para la adjudicación del contrato de las obras de ejecución del proyecto de reforma y rehabilitación del centro polivalente de La Goleta”.

Dadas las características de las obras y el importe de las mismas, se ha tramitado el expediente de licitación a través de procedimiento abierto, atendiendo a varios criterios de selección, tramitación ordinaria.

Se ha redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación que cuenta con informe favorable de la Secretaria General de fecha 4 de abril de 2.013.

Visto que se ha procedido a autorizar el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 03.241.609.01, Proyecto de Gasto n° 2011/2/241/1/1, con número de Referencia 22013001262 del presupuesto para el ejercicio 2013, efectuándose retención de crédito por la cantidad de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA**



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
Una manera de hacer Europa



Excmo. Ayuntamiento de Arucas



Sociedad Municipal para el
Desarrollo de Arucas
S.L.

Ceds
Proyecto de Regeneración Urbana y Rural Urban + Arucas
Reforma y Rehabilitación del Centro Polivalente de La Goleta

Y SEIS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (419.376,63 €), emitiéndose, asimismo, informe favorable de fiscalización con fecha 11 de abril de 2.013.

Visto que con fecha 14 de abril de 2.013 se emite informe por la Secretaria General sobre la legalidad del expediente, y se dicta Decreto número 0495 de fecha 23 de abril de 2.013 mediante el cual se aprueba el expediente junto con la aprobación y disposición del gasto y del pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación, iniciándose, asimismo el procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia N° 54 de fecha 26 de abril de 2.013, otorgándose un plazo de VEINTISEIS (26) DÍAS NATURALES para la presentación de ofertas.

Al vencimiento del plazo concedido para la presentación de ofertas se recibieron las siguientes:

	LICITADOR	C.I.F. N.I.F.
1	CONSTRUCCIONES QUISALBA, S.L.	B-35.433.838
2	PRECONTE, S.L.	B-35.285.337
3	CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS, SL	B-35.897.610
4	CONSTRUCCIONES SUAREZ CACERES, S.L.	B-35.078.187
5	CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ LUJAN, SL.	B-35.317.569
6	HERMANOS SANTANA CAZORLA, S.L.	B-35.042.092
7	FALISA, S.L.	B-38.262.549
8	GEDETEC, S.L.	B-35.793.785
9	PEREZ MORENO, S.A.U.	A-35.010.099
10	ELIMCO SOLUCIONES INTEGRALES, S.A.	A.41.568.643
11	SATOCAN, S.A.	A-38.232.526
12	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	A-81.638.108
13	LEM INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	B-35.379.601
14	OBRAS Y CONTRATAS SANCHEZ MORENO	B-35.673.029
15	INCOG INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCION Y OBRA CIVIL, S.L.	B-23.436.637

Visto que en la primera Mesa de Contratación celebrada con fecha 28 de mayo de 2.013, se llevó a cabo la apertura del Sobre N° Uno. Se pudo constatar la existencia de empresas cuya documentación se encontraba incompleta requiriéndoseles para que en el plazo de TRES (3) DÍAS hábiles, subsanaran tal circunstancia. Las referidas empresas eran:

	LICITADOR	RESULTADO DEL EXAMEN DE LA DOCUMENTACION GENERAL PRESENTADA
3	CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS, SL	<i>Debe subsanar</i> presentando relación detallada de medios personales y materiales a adscribir a la ejecución del contrato (cláusula 13.2.7 PCAP)
4	CONSTRUCCIONES SUAREZ CACERES, S.L.	<i>Debe subsanar</i> presentando relación detallada de medios personales y materiales a adscribir a la ejecución del contrato (cláusula 13.2.7 PCAP); certificado de clasificación empresarial y declaración responsable en la que acredite que los datos de clasificación no han tenido variación. (cláusula 13.2.2 PCAP)
7	FALISA, S.L.	<i>Debe subsanar</i> presentando relación detallada de medios personales y materiales a adscribir a la ejecución del contrato (cláusula 13.2.7 PCAP)
11	SATOCAN, S.A.	<i>Debe subsanar</i> aclarando los medios personales a adscribir a la ejecución del contrato (cláusula 13.2.7 PCAP) dado que sólo determina al personal técnico. Documentos debidamente compulsados
14	OBRAS Y CONTRATAS SANCHEZ MORENO	<i>Debe subsanar</i> aclarando los medios materiales y personales a adscribir a la ejecución del contrato (cláusula 13.2.7 PCAP) y presentar declaración de no haber variado las condiciones de la clasificación.
15	INCON INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCION Y OBRA CIVIL, S.L.	<i>Debe subsanar</i> aclarando los medios personales a adscribir a la ejecución del contrato (cláusula 13.2.7 PCAP) dado que sólo determina al personal técnico

Examinada la documentación presentada por los licitadores en la Segunda Mesa de Contratación celebrada el día cuatro de junio de dos mil trece y valoradas las ofertas se procedió a puntuar a las Entidades según los criterios del Pliego Administrativo, presentando las siguientes ofertas

LICITADOR	Precio	Plazo	Penalización	Garantía	Mejoras
CONSTRUCCIONES QUISALBA, S.L.	373.127,62	27 semanas	10 %	5 años	Todas
PRECONTE, S.L.	351.766,85	6 meses* (No Certificado cantidades)	10 %	5 años	Todas
CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS, SL	349.888,88	6 meses	10 %	5 años	Todas
CONSTRUCCIONES SUAREZ CACERES, S.L.	298.000,00	6 meses	10 %	5 años	Todas
CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ LUJAN, SL.	345.691,77	6 meses	10 %	5 años	Todas
HERMANOS SANTANA CAZORLA, S.L.	360.977,46	6 meses	10 %	5 años	Todas
FALISA, S.L.	384.101,96	6 meses	10 %	5 años	Todas
GEDETEC, S.L.	350.894,33	6 meses	10 %	5 años	Todas



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
Una manera de hacer Europa



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



Excmo. Ayuntamiento de Arucas



Sociedad Municipal para el
Desarrollo de Arucas
S.L.

Ceds

Proyecto de Regeneración Urbana y Rural Urban + Arucas
Reforma y Rehabilitación del Centro Polivalente de La Goleta

<i>PEREZ MORENO, S.A.U.</i>	388.928,36	6 meses* (No Certificado cantidades)	10 %	5 años	Todas
<i>ELIMCO SOLUCIONES INTEGRALES, S.A.</i>	348.435,35	6 meses	10 %	5 años	Todas
<i>SATOCAN, S.A.</i>	354.690,12	6 meses	10 %	5 años	La 2 y la 5
<i>ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.</i>	348.631,33	6 meses	10 %	5 años	Todas
<i>LEM INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS</i>	371.951,80	6 meses	10 %	5 años	Todas
<i>OBRAS Y CONTRATAS SANCHEZ MORENO</i>	270.439,06	6 meses* (No Certificado cantidades)	10 %	5 años	Todas
<i>INCOG INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCION Y OBRA CIVIL, S.L.</i>	336.598,74	6 meses	10 %	5 años	Todas

Y obteniendo las puntuaciones que a continuación se hacen constar:

	EMPRESAS	PRESUPUESTO	PLAZO	GARANTÍA	PENALIZACIÓN	MEJORAS	TOTAL
1	CONSTRUCCIONES SUAREZ CACERES S.L.	9.07	40	10	10	30	99.07
2	INCOG, INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL S.L.	8.03	40	10	10	30	98.03
3	CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJAN S.L.	7.82	40	10	10	30	97.82
4	ELIMCO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.	7.76	40	10	10	30	97.76
5	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A.	7.76	40	10	10	30	97.76
6	CONSTRUCTORA L ANTIGUA E HIJOS S.L.	7.73	40	10	10	30	97.73
7	GEDETEC S.L.	7.71	40	10	10	30	97.71
8	HERMANOS SANTANA CAZORLA S.L.	7.49	40	10	10	30	97.49
9	LEM INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS / CONSTRUCCIONES CRISTOBAL ORTEGA	7.27	40	10	10	30	97.27
10	CONSTRUCCIONES QUISALBA S.L.	7.25	40	10	10	30	97.25
11	FALISA S.L.	7.04	40	10	10	30	97.04
12	SATOCAN S.A.	7.62	40	10	10	6,5	74,12
13	OBRAS Y CONTRATAS SÁNCHEZ MORENO S.L.U.	10	0	10	10	30	60
14	PRECONTE S.L.	7.69	0	10	10	30	57,69
15	PEREZ MORENO S.A.U	6.95	0	10	10	30	56,95



Ccde
Reforma y Rehabilitación del Centro Polivalente de la Goleta
Proyecto de Regeneración Urbana y Rural Urban+Arucas

*Vistas las puntuaciones otorgadas a las empresas licitadoras y el presupuesto de ejecución por contrata fijado por la Entidad con mayor puntuación, la Mesa de Contratación acordó solicitar a la empresa **CONSTRUCCIONES SUÁREZ CACERES S.L.**, para que un plazo no superior a DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, procediera a justificar la baja temeraria, justificación que presenta con fecha 14 de junio de 2.013 CON Registro de Entrada número 8550.*

*Visto el informe Técnico emitido con fecha 18 de junio de 2.013 por el Técnico Aparejador del Excmo. Ayuntamiento de Arucas en el que se considera DESFAVORABLE la justificación de la baja temeraria presentada por la referida Entidad., se acordó por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2013, dar trámite de audiencia de DIEZ (10) DÍAS a la segunda empresa clasificada en la licitación, **INCOC INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL S.L.**, al incurrir, asimismo en Baja Temeraria.*

*Visto el informe Técnico emitido con fecha 2 de julio de 2.013 por el Técnico Aparejador del Excmo. Ayuntamiento de Arucas en relación con la justificación de Baja presentada por la Entidad **INCOC INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL S.L.**, en el que se hace constar el carácter DESFAVORABLE de la justificación de la baja temeraria presentada por la referida Entidad., se acordó por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2013, dar trámite de audiencia de DIEZ (10) DÍAS a la tercera empresa clasificada en la licitación, **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN S.L.**, al incurrir, asimismo en Baja Temeraria a tenor del Pliego Administrativo.*

*Visto el informe Técnico emitido con fecha 9 de julio de 2.013 por el Técnico Aparejador del Excmo. Ayuntamiento de Arucas en el que se considera FAVORABLE la justificación de la baja temeraria presentada por la Entidad **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN S.L.**, se acordó por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2013, proponer a la empresa **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN S.L.** como adjudicataria, dictándose, con fecha 9 de julio 2013, Decreto N° 0895 requiriéndose a dicha Entidad para que en el plazo de diez días presente la documentación complementaria exigida en el Pliego así como constituya la correspondiente garantía definitiva, que asciende al 5% del presupuesto de adjudicación Igit excluded.*

*Visto que con fecha 18 de julio de 2.013, por la Secretaria General se aporta al expediente Diligencia haciendo constar que la empresa **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN S.L.** ha depositado en tiempo y forma, la documentación y fianza requeridas y perceptiva para la adjudicación definitiva.*

En Base a los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobada por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y las atribuciones que confiera a la Alcaldía-Presidencia, los artículos 21.1 y 3 y 23 de la Ley Reguladora de Bases y Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento

HE RESUELTO

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de obra para la ejecución de las obras del Proyecto de Reforma y Rehabilitación del Centro Polivalente de La Goleta, acordada por el Órgano de Contratación, a la empresa **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN S.L.**, provista de **C.I.F. número B-35.317.569** y se proceda a publicar la referida adjudicación en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Arucas y en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO.- Disponer el gasto por importe de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (345.691,77 €)**, Igie no incluido, el cual asciende, al 7%, a la cantidad de **VIENTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (24.198,42 €)**, con cargo a la partida presupuestaria 03.241.609.01, Proyecto de Gasto nº 2009/2/322/1/1, con número de Referencia 22013001262 del presupuesto para el ejercicio 2013.

TERCERO.- Son de cuenta de la **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN S.L.** todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, así como la posible publicación en un periódico de cada provincia. Asimismo, serán de cuenta de dicha Entidad los gastos de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

Los citados gastos de publicación se descontarán en el primer pago efectuado a favor del contratista, salvo que el mismo acredite el ingreso del coste de aquellos en el Departamento de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

CUARTO.- Notificar al adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en un plazo no superior a 10 días hábiles desde la recepción de la presente.

Asimismo se habrá de notificar la presente al resto de Entidades licitadoras que no han resultado adjudicatarias, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución al Responsable/Supervisor de las Obras, Don Marcos Marrero González, y a la Sociedad Municipal para el Desarrollo de Arucas.

SEXTO.- Publicar la presente adjudicación en el Perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Arucas a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Formalizado el contrato, se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio Básico de Seguridad y Salud del Proyecto, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud, para su posterior comunicación a la autoridad laboral.

OCTAVO.- En cumplimiento de lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el adjudicatario habrá de proceder a llevar a efecto el correspondiente Acta de Replanteo e inicio de la ejecución de las obras.

NOVENO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobada por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
Una manera de hacer Europa



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



Excmo. Ayuntamiento de Arucas



Sociedad Municipal para el
Desarrollo de Arucas
S.A.

Ccbs
Reforma y Rehabilitación del Centro Polivalente de la Goleta
Proyecto de Regeneración Urbana y Rural Urban+Arucas

Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezamiento, sobre el número de esta Resolución.”

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezamiento, sobre el número de esta Resolución.

ANTE MI
LA SECRETARIA GENERAL

Teresa Reyes Alves

EL ALCALDE PRESIDENTE

Ángel Víctor Torres Pérez

